



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Capacitación Volver a Conectarnos -EX-2022-00271564-UNC-ME#CNM

VISTO:

El proyecto de capacitación "Volver a conectarnos" presentado a solicitud de la Vicedirección Académica del Colegio Nacional de Monserrat por los responsables académicos del Campus Virtual de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba en EX 2022-00271564-UNC-ME#CNM, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esta capacitación es brindar espacios de reflexión pedagógica sobre el replanteo de las prácticas docentes y las estrategias que se pueden implementar en la modalidad híbrida.

Que las disertantes, Dra. María Carolina Orgnero Schiaffino y Lic. Yanina de los Ángeles Velázquez son docentes especialistas y profesionales de reconocida trayectoria en el área de las tecnologías aplicadas a la educación.

Que la certificación correspondiente a dicha capacitación estará a cargo de la Secretaria Académica de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, Mgter. M.Dolores Trebucq, y de Dra. María Carolina Orgnero Schiaffino, Coordinadora del Campus Virtual de la Facultad de Lenguas

Que dicho proyecto se realizó en tiempo y forma, de manera sincrónica (presencial) y asincrónica según el cronograma estipulado y contó con la presencia de directores de Departamentos, profesores y preceptores.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.-Convalidar la capacitación "Volver a conectarnos" dictada por la Dra. María Carolina Orgnero Schiaffino y la Lic. Yanina de los Ángeles Velázquez que se realizó durante el mes de abril en el Colegio Nacional de Monserrat acreditando 6 horas cátedra.

Art 2°.- Agradecer a la Dra. María Carolina Orgnero Schiaffino (DNI 20.997.692) y a la Lic. Yanina de los Ángeles Velázquez (DNI 32.124.257) por la capacitación brindada a la comunidad educativa del Colegio.

Art. 3°.- Reconocer a la Mgter. Maria José Alcazar (Legajo N° 39.448) como responsable institucional de dicha actividad.

Art. 4°.- Protocolícese, publíquese y archívese.

